

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA,  
ESPAÑA, Y COMPAÑÍA DE MINAS  
BUENAVENTURA S.A.A., PERÚ**

Ciudad Real, xxx de xxxx de 2009.

**REUNIDOS:**

Representando a la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) el Excmo. y Magfco. Sr. Rector Ernesto Martínez Ataz, con sede administrativa en Ciudad Real, España (calle Altragacia, 50), CIF: Q-1368009-E.

Representando a la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. (Buenaventura) su Director Gerente General Sr. Roque Benavides Ganoza, con sede administrativa en Lima, Perú (Carlos Villarán No.790, Urb. Santa Catalina, La Victoria),

**ACUERDAN:**

1. Que UCLM y Buenaventura expresan su interés en desarrollar programas específicos de cooperación en los campos de formación, educación superior, recursos humanos y transferencia de tecnologías.
2. Que Buenaventura, es una compañía minera que desarrolla su actividad en la exploración y explotación, de recursos mineros tanto en sus propias operaciones como a través de proyectos desarrollados en asociación con terceros.
3. Que la UCLM entre otras, se dedica a formar a técnicos y especialistas en todos los sectores relacionados con la Ingeniería Minera e Ingeniería Industrial.
4. Que la UCLM y Buenaventura están interesadas en colaborar en la formación de ingenieros y técnicos en los sectores de actividad de Buenaventura.

## CLÁUSULAS:

### PRIMERO. OBJETIVOS.

Los objetivos que se contemplan en el presente acuerdo son:

- a) Facilitar la cooperación entre ambas partes para seleccionar estudiantes competentes de Perú que muestren interés en el campo de la ingeniería para ofrecerles formación en las áreas de ingeniería de minas e ingeniería industrial en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén obteniendo el correspondiente título oficial reconocido en el Espacio Europeo de Educación Superior que en este centro universitario son impartidos. La nacionalidad de los estudiantes podrá extenderse a otros países en función de los intereses de Buenaventura.
- b) Colaborar en labores de formación de técnicos y personal cualificado para Buenaventura mediante la impartición de cursos y talleres de formación.
- c) Colaborar en trabajos de investigación y desarrollo de asistencia técnica cuando esta sea requerida por Buenaventura.

### SEGUNDO. ALCANCE.

Se describen a continuación los términos de este acuerdo:

#### **Sobre los estudiantes:**

- El número de estudiantes que participará en este programa se decidirá de mutuo acuerdo entre Buenaventura y la UCLM en el primer trimestre de cada año.
- Los estudiantes seleccionados deberán cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente para el acceso a la Universidad española en alguna de sus diferentes modalidades en el momento de su incorporación.
- La selección de estudiantes se realizará de forma conjunta por Buenaventura y la UCLM.
- La UCLM concederá becas a los estudiantes seleccionados dispensándoles del pago de la matrícula por un período de un año. Estas becas serán renovables por

un máximo de cuatro años, dependiendo del rendimiento académico del estudiante en la UCLM y del convenio específico y plan de estudios definido previamente por Buenaventura y la UCLM. Los estudiantes deberán contar con una evaluación positiva por parte de tutores.

- Los estudiantes que tengan un comportamiento inadecuado con respecto a la normativa del centro, podrán perder su condición de becarios.
- La UCLM asignará a un tutor a cada estudiante que se encargará de guiar, asesorar y supervisar sus estudios.
- La UCLM formará a los estudiantes seleccionados facilitando su matriculación en las asignaturas de ingeniería impartidas en las titulaciones universitarias de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén que conduzcan a una titulación oficial del EEES enfocadas hacia el perfil formativo demandado por Buenaventura.
- La UCLM y Buenaventura podrán ofrecer aquellos cursos complementarios que pueda considerar adecuados para la formación específica de los estudiantes de acuerdo al perfil formativo demandado por Buenaventura. Estos cursos podrán ser presenciales y vía on-line. En todo caso deberán contar con la aprobación por parte de Buenaventura y su coste será con cargo a Buenaventura.
- Buenaventura cubrirá a los estudiantes seleccionados los costes de transporte desde su país de origen hasta España al inicio de la beca y el coste de transporte de vuelta desde España a su país de origen una vez finalizada la beca.
- Buenaventura cubrirá los gastos correspondientes a alojamiento y manutención en residencias universitarias o pisos de alquiler. En el caso de que los estudiantes se alojen en residencias universitarias disfrutaran de las mismas ayudas que el resto de los estudiantes de la UCLM.
- Buenaventura asignará una ayuda mensual a los estudiantes para gastos personales entre los que se incluyen los libros y material escolar.
- Buenaventura cubrirá los costes correspondientes al seguro médico anual de los estudiantes durante su estancia en España.
- Todas estas ayudas son renovables cada año, por el período que fije el convenio específico, hasta un periodo no superior a cuatro años, lo cual dependerá del

progreso del estudiante en la UCLM. Este progreso será evaluado por el tutor del estudiante y en base al resultado obtenido LA UCLM recomendará a Buenaventura, en un plazo de quince días desde el final de cada año académico, si el estudiante puede continuar con la beca.

- Antes del principio de cada curso académico la UCLM deberá presentar un presupuesto detallado de los costes por alumno que Buenaventura deberá abonar y que deberán ser aprobados por Buenaventura. Estos costes comprenderán:
  - o Costes de alojamiento y manutención (en residencia o piso de alquiler)
  - o Costes de ayuda mensual al estudiante.
  - o Costes sanitarios (seguro médico).
- Costes de gestión.
- Una vez que Buenaventura apruebe el presupuesto presentado por la UCLM, Buenaventura depositará la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria de la UCLM. Todos los pagos que deban efectuarse se realizarán según la normativa contable de la UCLM y de Buenaventura.
- En el caso de que Buenaventura deba retirar parte de la financiación otorgada a un estudiante debido a su pérdida de carácter de becario, está se deberá realizar siguiendo los procedimientos contables requeridos por ambas entidades firmantes. La retirada de este dinero no afectará a ningún de los derechos o responsabilidades existentes en la fecha en que se hizo este acuerdo.

#### **Sobre las actividades formativas y trabajos de investigación.**

- El personal de Buenaventura podrá proponer y participar, en las condiciones que establezca esta empresa, el desarrollo de actividades técnicas, formativas y de cursos de especialización y perfeccionamiento que se desarrollen en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén o en la Universidad de Castilla La Mancha.
- El profesorado de la UCLM podrá participar, en las condiciones establecidas en La normativa española vigente para la realización de trabajos de carácter científico,

técnico o artístico, así como el desarrollo de cursos de especialización y perfeccionamiento de interés para Buenaventura.

- Este Acuerdo Marco se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante contratos o convenios específicos, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los distintos campos susceptibles de actuación de ambas instituciones que se acuerden dentro de los campos de actividades formativas y trabajos de investigación o asistencia técnica.
- La autorización de los contratos o convenios específicos que se planteen al amparo del presente Acuerdo Marco se ajustarán a las normas específicas de la UCLM y a las normas específicas de Buenaventura.

#### **TERCERO. DURACIÓN DEL ACUERDO.**

El presente acuerdo tendrá validez por un periodo de cinco años, excepto en el caso de que una de las partes desee finalizar el acuerdo. La voluntad de retirarse del convenio debe ser expresada con un año de antelación a las fechas límites establecidas en este acuerdo o expresadas más tarde. Esta obligación no afectará el derecho de Buenaventura de retirar su apoyo al estudiante o estudiantes que no obtengan buenos resultados académicos.

Para evitar dudas, Buenaventura contará con el derecho de poder retirar su financiación de manera inmediata al estudiante, sin por ello cancelar este acuerdo. En este caso, el periodo de notificación establecido no se aplicará.

#### **CUARTO. CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

Para desarrollar de una forma más efectiva este convenio, se creará una Comisión de Seguimiento con los siguientes objetivos y características:

- Coordinar y planificar las actividades relacionadas con la formación de los estudiantes en la UCLM.
- Establecer las exigencias mínimas de rendimiento académico generales de los estudiantes becarios y análisis de los casos particulares.
- Coordinar y planificar el resto de las actividades relacionadas en el presente convenio.

- Revisar y proponer las modificaciones al convenio que se consideren necesarias.
- Revisar la propuesta económica anual.
- La Comisión de Seguimiento constará del mismo número de representantes de la UCLM que de Buenaventura.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá con la frecuencia requerida para llevar a cabo de forma eficiente el presente convenio o bajo solicitud de las partes cuando cada parte estime necesario este encuentro. En todo caso, la Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez a lo largo del curso académico. Estas reuniones se podrán realizar por video conferencia y se considera como un medio válido de comunicación el correo electrónico.
- La UCLM nombra como coordinador al profesor Demetrio Fuentes Ferrera para la cooperación entre ambas partes y Buenaventura nombra coordinador a D. Alejandro Hermoza.

#### **QUINTO. FINANCIACIÓN.**

Las dos partes se esforzarán por obtener los fondos necesarios para este acuerdo a través de sus presupuestos, así como para intentar conseguir cualquier subvención complementaria que se considere necesaria.

#### **SEXTO. CANCELACIÓN.**

A pesar de los términos de este acuerdo, cada una de las partes está en su derecho de terminar este acuerdo dentro del periodo de notificación que se establece en la cláusula tercera. La cancelación de este acuerdo bajo las condiciones expresadas en la tercera cláusula se llevará a cabo, sin por ello perjudicar otros derechos de las partes establecidos por este acuerdo o por ley. Dicha cancelación, no afectará tampoco ningún derecho adquirido o responsabilidad de las partes en la fecha de terminación.

Si el presente acuerdo se cancela, ambas partes se asegurarán que cualquier proyecto e iniciativa que haya sido iniciada, se completará. Sin embargo, cuando dichos proyectos o iniciativas estén divididos en fases o se puedan dividir en las mismas, la fase en curso de este proyecto se completará.

#### **SÉPTIMO. NORMAS DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Este acuerdo se rige y está elaborado de acuerdo las leyes de España. Las partes acuerdan que cualquier conflicto surgido de este acuerdo se solucionará siguiendo este procedimiento:

1. En primer lugar, las partes se comportarán de buena fe para intentar solucionar este conflicto de manera amistosa, negociando entre ellos. Ello supone que una parte proponga a la otra por escrito una reunión para intentar resolver el conflicto en los 30 días siguientes a la propuesta escrita.
2. Si el presente Acuerdo se rescinde, ambas partes deben garantizar que se completan los proyectos e iniciativas que ya se hayan iniciado.
3. Si las negociaciones no funcionasen, las partes buscarán la forma de ponerse de acuerdo para que dicho conflicto se someta a arbitraje.

Como prueba de conformidad, firmamos el acuerdo en Ciudad Real a .....